

## Ley Nº 15.842

### DESTRUCTORES R.O.U. "URUGUAY Y R.O.U. "ARTIGAS"

#### SE AUTORIZA LA SALIDA DEL PAIS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

#### DECRETAN:

---

Artículo 1º.- Autorízase la salida del país de los destructores R.O.U. "Uruguay" y R.O.U. "Artigas" con sus respectivos tripulaciones (Personal Superior y Subalterno) así como de los instructores y alumnos aspirantes de la Escuela Naval que realizarán la instrucción anual de fin de cursos, entre el 1º y el 16 de diciembre de 1986, visitando los puertos de Belgrano, República Argentina, entre el 7 y el 9 de diciembre y el de Río Grande, República Federativa del Brasil, entre el 12 y el 14 de diciembre.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1986.

**LUIS ITUÑO, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Montevideo, 1º de diciembre de 1986.**

Cumplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**SANGUINETTI. JUAN VICENTE CHIARINO. ANTONIO MARCHESANO. ENRIQUE V. IGLESIAS.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*